



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2022-329080-UNC-ME#ESCMB DESIGNACIÓN SUPLENTE DE LA SRA. DANIELA CECILIA SPÓSITO (LEG. 47613), EN UN CARGO DE REGENTE DE 1era. D.O. (CÓD. 202) Y EN DOCE (12) HORAS CÁTEDRA (CÓD. 230), INHERENTES A
EL CARGO

VISTO

El certificado médico particular, firmado por la Dra. INGRID STRUSBERG MP 24335/9, CE 9178, a la espera de certificado expedido por la Unidad de Salud Ocupacional Córdoba, Ministerio de Salud, por el que se le conceden tareas pasivas a la Sra. **SPÓSITO, DANIELA CECILIA** - D.N.I. 20.040.444 – (Leg. 47613), en el cargo de Regente de 1º D.O (Cód. 202) y en doce (12) horas cátedra inherentes al cargo (Cód. 230), **desde el 01/11/2023 y de manera Permanente**, encuadrada en el Inc. “d”, del Art. 46º, del Convenio Colectivo de Trabajo – Decreto 1246/15;

Y CONSIDERANDO:

Que por RDIR-2023-541-E-UNC-DIR#ESCMB, se designó personal suplente en el cargo de Regente de 1º D.O (Cód. 202) y en 12 (doce) horas cátedra inherentes al cargo (Cód. 230), en reemplazo de la mencionada docente, desde el 01/10/2023 y hasta el 31/10/2023;

Que corresponde prorrogar dicha designación, con el fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento académico;

Lo dispuesto en el Inciso "n", del Art. 8º, del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar, como suplente, a la Sra. **GIORCELLI, MARIEL LUCÍA** - D.N.I.

17.583.154 – (Leg. 33512), en un cargo de Regente de 1º D.O (Cód. 202) y en 12 (doce) horas cátedra inherentes al cargo (Cód. 230), *desde el 01/11/2023 y hasta el 30/11/2023*, en reemplazo de la Sra. Daniela Cecilia Spósito - D.N.I. 20.040.444 – (Leg. 47613); caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia acordada a la mencionada docente.

ARTÍCULO 2º: La docente Mariel Lucía Giorcelli D.N.I. 17.583.154 – (Leg. 33512), deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto Electrónico de la U.N.C. Cumplido, archivar.